

# **DERECHO CORPORATIVO**

**SUPER NOTA  
UNIDAD  
III Y IV**

**JOSE JAVIER  
LOPEZ RUIZ**

**LIC. EN  
DERECHO**

**LIC. MÓNICA E.  
CULEBRO G**

**08-04-2024**

**CUUDS**

PASIÓN POR EDUCAR

# DERECHO CORPORATIVO

## RÉGIMEN FISCAL DE LA EMPRESA

### CONTENIDO DEL DERECHO LABORAL

Es importante destacar que el derecho del trabajo fue la primera rama que, al separarse de la división tradicional del derecho público y privado, puso de manifiesto la necesidad de integrar un bloque distinto, por su contenido específico, que busca en esencia la realización de la justicia social en materia laboral. De acuerdo con Héctor Santos Azuela, el derecho del trabajo es el “sistema de normas destinado a la tutela y promoción jurídica de las relaciones individuales y colectivas del trabajo”.

### DERECHO AL TRABAJO, ARTÍCULO 5 CONSTITUCIONAL

La libertad de trabajo es una de las garantías que más contribuyen a la realización de la felicidad humana, ya que el individuo suele desempeñar la actividad que más esté de acuerdo con su idiosincrasia, preparación, habilidades e inclinaciones natas o innatas, y el trabajo constituye el medio por el que el hombre puede conseguir lo que se ha propuesto, como fama, dinero, reconocimiento social, etc.



### DERECHOS LABORALES, ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL

El artículo 123 Constitucional apartado A, contiene los derechos en materia laboral como son los derechos de los trabajadores tales como vacaciones, salario mínimo, aguinaldo y las condiciones laborales en general, establece las normas que regulan el procedimiento laboral ante los centros de conciliación y registro laboral, posteriormente si no se resuelve el conflicto ante los tribunales laborales en el sector privado. El apartado B que rige la relación de trabajo entre el estado y sus servidores o sea entre los Poderes de la Unión y el Gobierno la ciudad de México, con sus trabajadores, excepto aquella que por su naturaleza se rige por leyes especiales como es el caso de las Fuerzas armadas.



### LA RELACIÓN LABORAL Y SU ORIGEN

la relación laboral surge por el hecho de la prestación de un servicio subordinado, por lo tanto, se presume la existencia del contrato de trabajo o del acuerdo de voluntades y, aun cuando no exista el contrato escrito, será imputable al patrón dicha prueba, es así que al haber subordinación, la relación laboral es evidente.



### FORMAS DE CONTRATACIÓN

Según la LFT, las formas de contratación son:

- 1.- Contrato individual,
- 2.- Contrato colectivo
- 3.- Contrato ley.

Los elementos que deben contener el contrato están plasmados en el artículo 25 de la LFT



# DERECHO CORPORATIVO

## RÉGIMEN FISCAL DE LA EMPRESA

### SUSPENSIÓN LABORAL

La LFT (Ley federal del trabajo), no define la suspensión temporal de la relación de trabajo, pero Mario de la Cueva la define como "...una institución que tiene por objeto conservar la vida de las relaciones, suspendiendo la producción de sus efectos, sin responsabilidad para el trabajador y el patrono, cuando adviene alguna circunstancia, distinta de los riesgos de trabajo, que impide al trabajador la prestación de su trabajo".

### RECISIÓN DE LAS RELACIONES DE TRABAJO

El artículo 46 de la LFT permite que trabajador o patrón, en cualquier momento, pueda rescindir la relación de trabajo, sin incurrir en responsabilidad siempre que exista una causa justificada. Esa rescisión de la relación de trabajo no es otra cosa que la finalización de la misma, decretada por alguna de las dos partes, en forma unilateral, cuando la otra ha incumplido alguna de las obligaciones establecidas.

CONTRACT

### TERMINACIÓN DE LAS RELACIONES DE TRABAJO

Mario de la Cueva define la terminación como "la disolución de las relaciones de trabajo, por mutuo consentimiento o como consecuencia de la interferencia de un hecho, independiente de la voluntad de los trabajadores o de los patronos, que hace imposible su continuación". Como se desprende de la definición anterior, en caso de que la terminación se dé por voluntad de las partes, deben concurrir ambas voluntades; o sea, estar de acuerdo patrón y trabajador para el término de la relación de trabajo. Esta situación es conocida comúnmente como renuncia.

### REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO

El Diccionario Jurídico Mexicano del UNAM define reglamentos de trabajo como el "conjunto de condiciones de carácter técnico, administrativo o disciplinario, que norman el funcionamiento de un centro de trabajo y las cuales corresponden a la dirección, organización, seguridad, higiene o distribución de labores, cuya observancia es obligatoria para los trabajadores". Dentro de estos reglamentos se reconocen: a) Los reglamentos interiores del trabajo. b) Los reglamentos administrativos. c) Reglamentos de condiciones de trabajo de las dependencias de la administración pública federal.

Regulation

### AUTORIDADES DE TRABAJO

La propia ley federal del trabajo, en su artículo 523, nos proporciona un listado de las autoridades en materia del trabajo que, si un asunto llegase a dirimirse ante persona diversa, sería nulo y/o inexistente. Lo anterior, en virtud de que no solamente debes atender a que, si existen en ese listado, sino también cual es el margen de acción que le otorgó el poder legislativo para la resolución de conflictos.